



23.

ACUERDO N.º 013 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021

**“POR EL CUAL SE CREA EL CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE
-CMA- DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 13 y 15 del Acuerdo 07 de 2015 “Estatuto General”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución política garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Artículo 13 del Acuerdo Nro. 007 de 2015 “Por el cual se expide en Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca,” emanado por el Consejo Superior, señala que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica.

Que el Ministerio de Educación mediante Resolución 15224 de 2020, establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional las cuales deben ser demostradas integralmente en el marco de los procesos de solicitud y renovación del registro calificado de programas académicos de educación superior, en particular en lo referente a la trazabilidad documental y de evidencias en relación con los resultados de aprendizaje y logros en dicha materia.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU en articulación con el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, mediante Acuerdo 02 de 2020, actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad y establece que los procesos de autoevaluación, evaluación externa y evaluación integral de la alta calidad tengan en cuenta las demandas a las que se enfrentan los egresados en un medio laboral altamente competitivo, el cual exige que los resultados de aprendizaje obtenidos sean



pertinentes, sin desconocer que la dinámica del conocimiento requiere del constante aprendizaje a lo largo de la vida y que la motivación debería darse, además, por la calidad de la educación recibida.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado; dictamina las evidencias e indicadores para las condiciones de calidad de los programas académicos ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior en el país.

Que la Universidad de Cundinamarca Generación Siglo 21, en su plan estratégico 2016-2026, establece que el proceso de formación que se lleva a cabo en la institución, así como la dinámica misional, debe promoverse desde un aprendizaje multidimensional, entendido como el proceso que se lleva a cabo en un campus compuesto por distintas dimensiones, cuyo objetivo es una ética del conocimiento, la mejora creativa permanente y la acción donde intervienen profesores, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y directivos comprometiendo distintos espacios, tiempos, relaciones y ambientes, a lo largo y ancho de la vida, caracterizado por ser autónomo, abierto, colaborativo, interactivo y a la medida.

Que el plan rectoral 2019-2023 plantea la necesidad de diversificar la oferta académica de la Universidad, buscando trascender la Universidad clásica y convencional, respecto a la docencia, la investigación y la extensión, para dar paso a la formación y el aprendizaje, la ciencia, tecnología e innovación y a la interacción social universitaria.

Que la UCundinamarca dispone de una arquitectura organizacional que se soporta en la tecnología para hacer real y efectiva la pretensión de educar para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad. Según lo establece el Modelo Educativo Digital Transmoderno, la Universidad de Cundinamarca se concibe como organización social del conocimiento y el aprendizaje, reconociéndose como universidad pública, translocal y transmoderna, comprometida con una educación para el ser, que dé respuesta a los desafíos del momento actual. Este reconocimiento de su identidad y de la importancia de *“formar un sujeto libre, que se explique en el otro y en la naturaleza, que, a través del diálogo y la construcción, como ideal regulativo, forje su identidad y desarrollo personal”* (Muñoz Barrera, 2018)



Que el Modelo Educativo Digital Transmoderno -MEDIT- adoptado mediante Acuerdo 000017 de 2019 del Consejo Académico, considera al aprendizaje como un acto mejorado que se logra en un campo multidimensional de aprendizaje, en el cual, el rol protagónico del docente y pasivo del estudiante cede ante la necesidad de reconocer en ambos un papel activo, en una comunidad de aprendizaje colaborativa y cocreativa. El modelo se sustenta en cuatro ejes estructurales: la ética, el aprendizaje, el conocimiento y la tecnología. (Muñoz, 2018)

Que la Universidad de Cundinamarca, concibe el currículo como un dispositivo pedagógico, sustentado en el proyecto educativo universitario, para alcanzar la misión, la visión, las políticas y los objetivos de la institución; debe ser multidimensional, transdisciplinar y complejo, así como permitir la construcción de la identidad cultural, local y transmoderna (Muñoz, 2018).

Que el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca definió el Aseguramiento del Aprendizaje mediante el Acuerdo 007 del 25 de agosto de 2020 y los Lineamientos Curriculares mediante el Acuerdo 006 de la misma fecha, estableciendo en el numeral 7.2. la implementación del Sistema de Evaluación y Gestión Curricular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión del tres (03) de agosto de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- CREACIÓN. Créese el **CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE – CMA –** en la Universidad de Cundinamarca como expresión y componente estructural de despliegue del Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT -

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN. Sobre la base de lo preceptuado en el Acuerdo No. 000017 de 3 diciembre de 2019 del Consejo Académico “*Por el cual se adopta el Modelo Educativo Digital Transmoderno*” se define “*la Universidad de Cundinamarca, como un campo multidimensional de aprendizaje (CMA), institucional, organizativo y digital; que, en todo tiempo, espacio y relaciones, logra un aprendizaje para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad; trasciende las formas en las que se ha desempeñado hasta hoy la universidad tradicional y clásica*”

ARTÍCULO 3.- COMPOSICIÓN. - El Campo Multidimensional de Aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca. (Ver figura 1 y 2) está compuesto por el campo de aprendizaje disciplinar (CADI) el campo de aprendizaje institucional (CAI) y el campo de aprendizaje cultural (CAC).

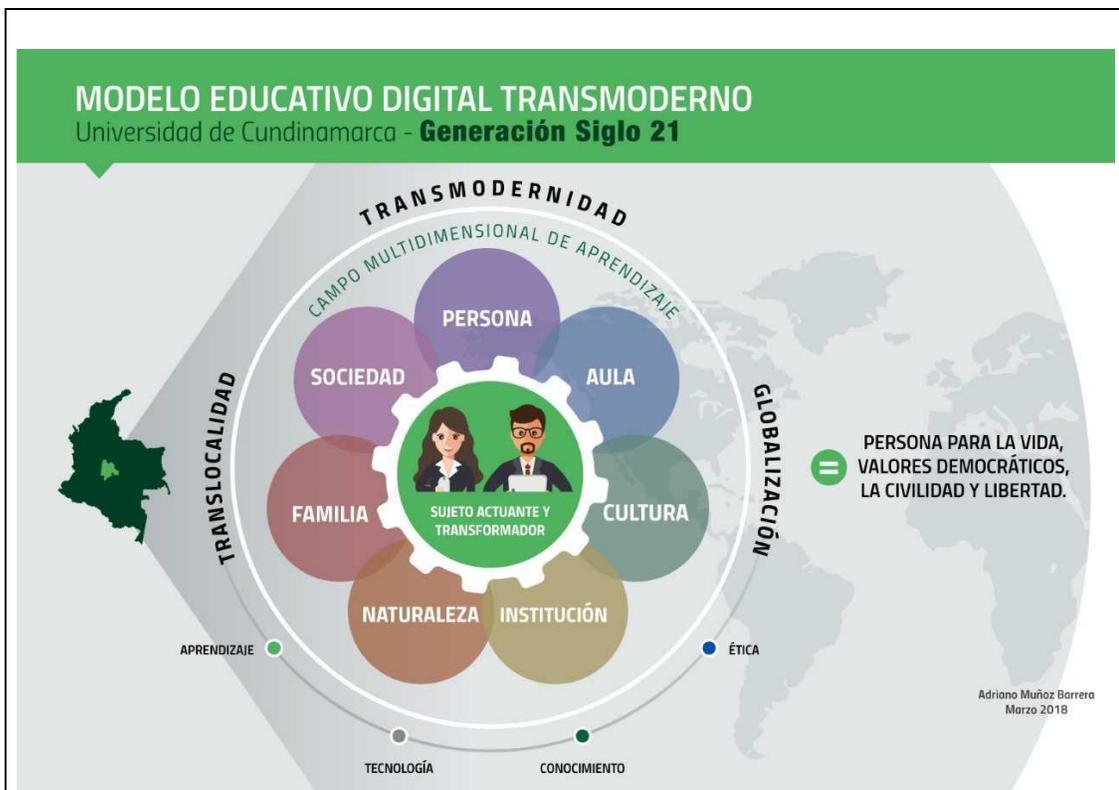


Figura 1. Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT – 2018.



Figura 2. Composición del Campo Multidimensional de Aprendizaje. 2018.

ARTÍCULO 4. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN. La administración, dirección, supervisión, control y analítica de datos del Campo Multidimensional de Aprendizaje – CMA - estará a cargo de la Oficina de Desarrollo Académico, en consecuencia, esta dependencia deberá generar los respectivos resultados en relación con la implementación del CMA a través de los procesos de evaluación y gestión curricular asegurando el desarrollo del objeto del MEDIT, los fines y propósitos del currículo declarados en los lineamientos curriculares, la estrategia de aseguramiento del aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca; contribuyendo a la calidad educativa de la Universidad, mediante la analítica académica, el observatorio CMA, donde se



proporcionar información oportuna y permanente de la trazabilidad del cumplimiento de la batería de indicadores asociados a la gestión y evaluación en cada uno de los campos de aprendizaje que integra el CMA.

ARTÍCULO 5. REGLAMENTACIÓN. Facúltese a la Rectoría de la Universidad de Cundinamarca, para que mediante Resolución Rectoral reglamente el presente Acuerdo.

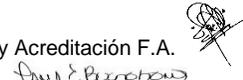
ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación y deroga especialmente el Acuerdo 00015 del 02 de julio de 2019 por el cual se crea el campo de aprendizaje cultural.

Dado a los 3 del mes agosto del 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Presidente del Consejo Académico


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Secretaria del Consejo Académico

Proyectó: Víctor Hugo Londoño Aguirre – Director de Autoevaluación y Acreditación F.A.
Revisión: María Eulalia Buenahora Ochoa – Vicerrectora Académica. 
Cecilia Nelly Carvajal Roa – Jefe Oficina de Desarrollo Académico. 
Claudia Viviana Sánchez Serna – Directora Jurídica. 

12.3.3